



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	8 DE MAYO DE 1999	5913
-----------	-----------------------	-------------------	------

No. 13525

JUICIO AGRARIO

A LAS CC. MARIA LUISA CUE LOIZAGA Y MARINA ALMONEDA CUE LOIZAGA DE MUÑOZ ROJAS.

En autos del Despacho número S-1254/93-1 relacionado con el Juicio Agrario número 1254/93, del poblado El Dorado del municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, en fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: -----

Visto el estado procesal del cuadernillo en que se actúa del que se advierte la razón del actuario ejecutor adscrito a este Tribunal, de fecha dieciséis de abril de mil novecientos noventa y nueve, y de las constancias que anexa, el oficio número 131 de fecha cinco del mismo mes y año, signado por Raúl Ramos Hernández, Director de Seguridad Pública, constancia de fecha ocho de marzo del mismo año, que suscribe Sebastián Sánchez Chan, Delegado municipal de la colonia El Dorado; constancia expedida el día ocho de abril del presente año por Mario Jiménez Santos, delegado municipal del ejido Ampliación Río Seco y Montaña, terceras sección, constancia de la misma fecha, signada por José del Carmen Hernández, Delegado Municipal del Ejido Los Naranjos, y la expedida por Neftalí Jiménez Olán, Secretario del Ayuntamiento de fecha doce del mismo mes y año, todos pertenecientes al municipio de Huimanguillo, Tabasco, documentales que obran agregadas al presente despacho, y de las que se desprende que previa investigación no se encontró domicilio alguno registrado de las CC. MARIA LUISA CUE LOIZAGA Y MARINA ALMONEDA CUE LOIZAGA DE MUÑOZ ROJAS, en el poblado El Dorado y lugares circunvecinos del municipio de Huimanguillo, Tabasco, por lo anterior y al no poder -----

hacerse la notificación personal y habiéndose comprobado fehacientemente que se ignora donde se encuentran viviendo, es decir, su domicilio actual, a efecto de darles la garantía de audiencia a que se refiere el artículo 14 de la Constitución General de la República, y en virtud de que la sentencia emitida por el Tribunal Superior Agrario, en el juicio número 1254/93, relativo a la Dotación de tierras, podría depararles perjuicio, por la afectación a los predios LA UNION, FRACCIONES III, IV, Y V-B RANCHO LA CULEBRA Y LA ESPERANZA, ubicados en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, este Tribunal con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, ordena notificar a las referidas personas por medio de EDICTOS que se publicarán, por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad federativa de Tabasco, y en el periódico Oficial del mismo Estado, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, y en los estrados de este Tribunal. -----
Villahermosa, Tabasco., 19 de abril de 1999

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. IBER ALEJANDRO MORALES CRUZ

No.- 13505

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 534/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A O BANAMEX S.A. Y/O, EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER PADRON LOPEZ Y GUADALUPE ASCENCIO CASTELLANOS, EN EL CUAL SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

Visto a sus autos y escrito se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. --

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: -----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la Calle José María Pino Suárez número 301, del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una Superficie de 305.52 M2., con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 15.90 M con calle José María Pino Suárez; AL SUR: 16.00 M. con propiedad de Edelmira Suárez; AL ESTE: 19.30 M. con propiedad de Isabel Ascencio Castellanos; AL OESTE: 19.10 M con propiedad de Ana María R. de Rodríguez, a nombre de GUADALUPE ASCENCIO CASTELLANOS, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 210 del Libro General de Entradas; a folios 502 al 504 del Libro de Extractos Volumen 37, quedando afectado por dicho contrato el Predio número 9402, Folio 235 del Libro Mayor volumen 37, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, al cual se le fijó un valor comercial de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate -----

CUARTO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Frontera Centla, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará. -----

QUINTO.- Como en éste asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LAURA DEL C. OSORIO MONTEJO.

No. 13514

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO,

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 189/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DAVID COLORADO LANESTOSA, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, EN CONTRA DE GLORIA VAZQUEZ DOMINGUEZ VIUDA DE MISS, MANUEL MISS VAZQUEZ, LUZ RAMIREZ OVANDO, E ISMAEL MISS VAZQUEZ, ESTE ULTIMO REPRESENTADO POR GLORIA VAZQUEZ DOMINGUEZ VIUDA DE MISS, CON ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

VISTOS.- La razón secretarial, y se acuerda: -----

PRIMERO.- Visto el estado actual de los autos, y apareciendo que la parte ejecutada nada manifestó en relación a los avalúos presentados por los peritos nombrados en éste juicio dentro del término legal, en consecuencia, se aprueban dichos avalúos para todos los efectos legales a que haya lugar, en razón que no existe discrepancia entre los mismos. ----

SEGUNDO.- Asimismo, téngase por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ con su escrito de cuenta, con el cual anexa un certificado de gravámenes actualizado, en donde consta que no aparece ningún acreedor reembargante a quien notificar el estado de ejecución que guardan los presentes autos, en consecuencia, como lo solicita el promovente y con fundamento a lo dispuesto por los artículos 545, 546, 549, y aplicables del Código de Procedimientos Civiles anterior al reformado en vigencia a la presentación de la demanda, y de aplicación supletoria en materia mercantil, en relación con los diversos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio anterior al vigente, sáquese a SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble: A).- Predio rústico innominado, con una superficie de 50-00-00 hectáreas, ubicado en la Ranchería El Limón de éste Municipio de Balancán, Tabasco, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; con terrenos Nacionales; AL SUR: con terrenos Nacionales; Oriente con ocupación de VICENTE MISS; Poniente terrenos Nacionales.- El predio antes mencionado es propiedad del Ciudadano ISMAEL MISS VAZQUEZ, como heredero universal de la Sucesión Intestamentaria del extinto ESTEBAN MISS DIAZ y como donatario la Señora GLORIA VAZQUEZ DOMINGUEZ VIUDA DE MISS, según términos de la escritura pública número 750, otorgada en ésta Ciudad, el día veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Licenciado ARMANDO CAPDEPONT INURRETA, Notario Público número Uno de Balancán, Tabasco, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el -

Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, el día dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número 340 del Libro General de Entradas a folios 556 al 563 del Libro de Duplicados volumen 25, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 3,154 al folio 195, del Libro Mayor volumen 12; y al cual le fue asignado un valor comercial de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate de éste inmueble la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, y que es la cantidad de \$86,666.66 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N). -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Civil de este Juzgado ubicado en la esquina que forman las calles Melchor Ocampo con Alvaro Obregón de esta Ciudad de Balancán, Tabasco, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate y que es la cantidad de \$13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N) sin cuyo, requisito no serán admitidos como postores. -----

CUARTO.- Conforme lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose los avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en donde se haga saber que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, a las ONCE HORAS EN PUNTO. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL MENDOZA ALVAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ANTONIO ARCE MOLINA CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. -----

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; DADO EL PRESENTE EXHORTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ANTONIO ARCE MOLINA

No.- 13508

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 2314/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ, endosatario en procuración de AUTOS POPULARES DEL USUMACINTA, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de los Ciudadanos PORFIRIO MURILLO CRUZ y ANTONIO MURILLO GARCIA, con fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - - - - JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A (14) CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - -

Visto lo de cuenta, se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por los peritos designados en autos, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio anterior a la Reforma, se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar y en virtud de que dichos avalúos son congruentes entre sí, esta autoridad los aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita el actor licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio Vigente a la Celebración del Crédito, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria al Código Mercantil anteriormente invocado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

PREDIO URBANO ubicado en la calle Matamoros número 141 de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con una superficie de 312.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 12.50 metros, con la calle matamoros; AL SUR 12.50 metros con FUNDO LEGAL PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO; AL ESTE 25.00 metros con Herederos de VIRGINIA GUTIERREZ DE GUTIERREZ; AL OESTE 25.00 metros con propiedad de VENTURA MARIN O., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con fecha veintidós de agosto de mil novecientos noventa y dos, a folios 164, volumen 11 del Libro Mayor, quedando afectado por dicho contrato el predio número 2792, inscrito a nombre de ANTONIO MURILLO GARCIA, al cual se le fijó un valor

comercial de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS, y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho bien. - - - - -

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad por medio de EDICTOS de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad, así como en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, lugar de la ubicación del inmueble sujeto a remate, por lo que de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio invocado con anterioridad, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil competente de dicha ciudad, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda la fijación de los avisos correspondientes, en el entendido que la diligencia de remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial licenciado CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON, que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL
 LIC. CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON

No. 13526

JUICIO ORDINARIO CIVILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO,

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 503/97, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JESUS CALDERON LARA, por su propio derecho, en contra de ROBERTO ALCUDIA ALVAREZ, con fecha catorce de Abril del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Por presentado el actor JESUS CALDERON LARA con su escrito de cuenta, por medio del cual exhibe debidamente actualizado el certificado de gravamen de los últimos diez años que reportan el bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO.- Asimismo y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero JESUS GALAN ROSADO, perito en rebeldía de los demandados. -----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en la presente causa propiedad del demandado ROBERTO ALCUDIA ALVAREZ, que a continuación se describen: -----

Predio urbano identificado con lote número ocho de la manzana veintiocho, ubicado en la calle Diez hoy Calle Ejido Chiquigauo, número 115 y callejón sin nombre de la Colonia la Manga II de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE 15.35 metros con lote seis y siete, AL SUROESTE 15.25 metros con Callejón sin número, AL SURESTE 6.60 metros con callejón Ejido Chiquigauo, AL NOROESTE con lote número nueve, inmueble adquirido mediante escritura privada de compraventa de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 8241 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 86730 folio 30 Libro Mayor 338, al cual se le fijo un valor comercial de \$61,000.00 (SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el

remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. -----

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por dos veces de siete en siete, en el Periódico Oficial Del Estado y en cada uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No. 13524



MultiCaja

Sociedad de Ahorro y Préstamo
Organización Auxiliar del Crédito

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1999

<u>A C T I V O S</u>		
CAJA	\$	62,597.00
BANCOS		13,280.00
SUMATORIA	\$	75,877.00
VALORES		131,000.00
ACCIONES Y APORTACIONES PATRIMONIALES		<u>50,000.00</u>
VALORES Y ACCIONES		181,000.00
PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS		127,061.00
PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA		<u>1'701,473.00</u>
CARTERA VIGENTE		1'828,534.00
AMORTIZACIONES Y CREDITOS VENCIDOS		<u>2'731,966.00</u>
CARTERA TOTAL		4'560,500.00
DEUDORES DIVERSOS		344,117.00
VALORES MUEBLES E INMUEBLES		
ADJUDICADOS (NETO)		32,000.00
OTRAS INVERSIONES		100,156.00
MOBILIARIO Y EQUIPO NETO		248,821.00
INMUEBLES DESTINADOS A OFICINA		<u>275,835.00</u>
ACTIVO FIJO		656,812.00
ANTICIPOS Y OTROS CARGOS DIFERIDOS		10,860.00
GASTOS DE INSTALACION Y ORGANIZACIÓN (NETO)		<u>200,747.00</u>
CARGOS DIFERIDOS		211,607.00
ACTIVO TOTAL		\$ 6'029,913.00
<u>P A S I V O</u>		
CUENTAS DE AHORRO	\$	1'112,179.00
DEPOSITOS A PLAZO		<u>5'240,998.00</u>
TOTAL DE DEPOSITOS	\$	6'353,177.00
OTRAS OBLIGACIONES		<u>94,261.00</u>
SUMATORIA		94,261.00
PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS		293.00
PROVISIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES		115,696.00
PROVISIONES PARA CREDITOS		1'954,030.00
CREDITOS DIFERIDOS		<u>2,100.00</u>
SUMATORIA		2'072,119.00
PASIVO TOTAL		8'519,557.00
CAPITAL SOCIAL		751,673.00
PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	(2'841,049.00)
REVALUACIONES		135,825.00
RESULTADO DE EJERCICIO EN CURSO	(536,093.00)
CAPITAL CONTABLE		(2'489,644.00)
PASIVO + CAPITAL	\$	6'029,913.00
BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACION	\$	2'662,652.00
CUENTAS DE REGISTRO		<u>2'662,652.00</u>
TOTAL DE CUENTAS DE ORDEN	\$	5'325,304.00

EL PRESENTE BALANCE GENERAL SE FORMULO DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CREDITO EN SUS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE LAS OPERACIONES REFLEJADAS EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO DE CUENTAS DE ESTA INSTITUCION FINANCIERA. TANTO EL PROPIO ESTADO COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

P.A. [Signature]
L.E. JOSE DEL CARMEN CONTRERAS DE LA CRUZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

[Signature]
L.C.P. RAFAEL MENDOZA LOPEZ
CONTADOR GENERAL

[Signature]
L.C.P. JOSE SANTOS RAMIREZ BOCANEGRA
GERENTE GENERAL

No. 13515

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 138/999, relativo al juicio DIVORCIO NECESARIO, promovido por PATRICIA MURILLO MARTINEZ, en contra de VICTOR MANUEL ANGLÉS HERNANDEZ, con fecha veinticuatro de marzo del año en curso se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se provee. -----

1º.- Por presentada a la Ciudadana PATRICIA MURILLO MARTINEZ con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en una acta de matrimonio, una de nacimiento, una constancia de domicilio ignorado expedida por Sabino Espitia Guerrero, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, así como también una constancia signada por el Delegado de la Colonia Guadalupe de esta Ciudad, misma que se encuentra certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad y copias simples que acompaña, y se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo VICTOR MANUEL ANGLÉS HERNANDEZ, quien resulta ser de DOMICILIO IGNORADO, con fundamento en los artículos 131 Fracción III, 139, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.- En relación con los numerales 256, 257, 260, 272 Fracción VIII Y IX, 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio al Superioridad, toda vez que el demandado resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal. ---

2º.- Tomando en cuenta que el hoy demandado VICTOR MANUEL ANGLÉS HERNANDEZ, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar al citado demandado por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA días para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos, en la secretaría de este Juzgado mismas que quedan a su disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazado y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal advertido que de no hacerlo se declarará en -----

rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, asimismo, requiérase para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medios de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación al 135 de la Ley adjetiva antes mencionada. -----

3º.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. -----

4º.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia, dese la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este juzgado y al Delegado del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifiesten lo que a su representación les convenga. -----

5º.- Téngase como domicilio de la promovente para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en Plaza Juárez número 111 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente, tomar apuntes del mismo y recibir documentos al Licenciado LUIS ENRIQUE VICENCIO CRUZ. ---

Notifíquese personalmente. Cúmplase. -----

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial Pasante en Derecho GUSTAVO MARIO MONTEJO GARCIA, que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO. ---

H. CARDENAS, TABASCO, A 23 DE ABRIL DE 1999

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
P.D. GUSTAVO MARIO MONTEJO GARCIA

No. 13512

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO,

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 525/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido anteriormente por la C. Licenciada MARIBEL MORALES CAMACHO; actualmente por el C. Licenciado VICTOR JESUS SEVILLA CASTILLO; con fecha seis de abril de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un auto que en lo conducente dice: - - - - -

“ . . . JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial se acuerda.

1/o.- Conforme lo solicitado por el C. Licenciado VICTOR JESUS SEVILLA CASTILLO, en su escrito recibido el día cinco de los corrientes, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 561, 562, 563 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Abrogado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien “PREDIO URBANO, ubicado en la calle F. Enrique de la Fuente, sin número de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 246.00 metros con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 18.75 metros con MANUEL CARRILLO DIAZ; AL SUR: 19.05 metros con CARLOS GRANIEL DE LA FUENTE; AL ESTE: 13.25 metros con JORGE CORDOVA LOPEZ y CONCEPCION HERNANDEZ, inscrito bajo el contrato de compraventa a nombre de DELIA RAMOS DE CARRILLO, contenido en la escritura pública, presentada a las diez horas del día diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita bajo el número 1731 del Libro General de Entradas, a folios del 4910 al 4912 del Libro de Duplicados volumen 72, quedando afectado por dicho contrato el predio número 29029 a folio 24 del Libro Mayor, volumen 121. . .

“Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$33,948.00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 M.N) a que asciende el valor pericial emitido del bien que se saca a remate o sea la cantidad de \$22,632.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N) 2/o.- En consecuencia anúnciese la subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, asimismo en los de mayor circulación en la entidad como son: PRESENTE, - - - - -

NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esa localidad y en lugar de la ubicación del predio solicitando postores entendidos que la subasta tendrá lugar en recinto de este Juzgado, por lo que de nueva cuenta se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- 3/o.- Advirtiéndose que el predio que se saca a remate se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, de conformidad con el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con éste Juzgado, ordene se fijen los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar, así como en la ubicación del predio que se saca a remate. Expídanse los edictos al actor para su publicación, así como los avisos para su fijación. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE”

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO, ASI COMO UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - DOY FE.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ

No. 13521

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 101/98, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. EMMANUEL GALLEGOS BAEZA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL C. JORGE VAZQUEZ REYES, EN CONTRA DE LA C. ALICIA FOJACO DE CARDENAS O ALICIA F DE CARDENAS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - -

Visto a sus autos y escrito se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el C. EMMANUEL GALLEGOS BAEZA, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos tanto de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. - -

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble que a continuación se describe:

A).- UNIDAD AUTOMOTRIZ MARCA, VOLKSWAGEN LINEA JETTA GL, COLOR AZUL-VERDE, 4 CILINDROS, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO 1991, PLACAS DE CIRCULACION WLB-2258, SERIE 1GMM619270, MOTOR NW072577, con domicilio el ubicado en la Calle Carmen Sánchez Número Ciento Nueve de la Colonia Centro de esta Ciudad, al cual se le fijó un valor comercial de \$30,500.00 (TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio de avalúo. - - - - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar

previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. - - - - -

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien mueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. LAURA CONSUELO CASTILLÓ CABAL.

No. 13507

INFORMACION DE DOMINIOJUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALAPA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil número 031/999, relativo a la Vía de Procedimientos Judiciales no contenciosos DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana ROSAURA BOCANEGRA PEREZ, con fecha veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que se lee y dice: -----

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Vista la cuenta secretarial se acuerda: -----

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana ROSAURA BOCANEGRA PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos que se detallan en la razón secretarial con los cuales promueve en la vía de procedimientos judiciales no contenciosos DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Chipilinar de este Municipio, denominado "LA LIBERTAD", constante de una superficie de 06-16-15 has. (SEIS HECTAREAS, DIECISEIS AREAS Y QUINCE CENTIAREAS), mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al norte en dos medidas 69.10 y 189.50 metros con arroyo Guayacán y Griselda María Olmo Bocanegra, Al Sur en 230.25 metros con Manuel Bocanegra Santos (anterior) (actual) Rodolfo Bocanegra Correa. Al Este en 499.05 metros con Manuel Bocanegra Santos (anterior) actual Rodolfo Bocanegra Correa. Al Oeste en dos medidas 204.60 y 267.80 metros con Manuel Bocanegra Santos (anterior) y actual Griselda María Olmo Bocanegra e Hilario Bocanegra Ascencio. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1292, 1294, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil en vigor en el Estado, relacionados en los artículos 24, 291, 710, 711 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la información en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio en el Tribunal Superior de Justicia y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado désele la intervención que por ley le corresponde, asimismo dése vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y a los colindantes del predio motivo de esta diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente que se notifique el presente proveído para que manifieste lo que a derecho corresponda. -----

TERCERO.- Por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en uno de los periódicos de mayor circulación (PRESENTE, TABASCO HOY Y NOVEDADES DE TABASCO), editado en la Ciudad Capital del Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas. De igual forma expidáse los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos más concurridos como son: en el Registro Público de la Propiedad

y del Comercio, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública, en la Agencia del Ministerio Público Investigador, en el mercado público de esta Ciudad, en el lugar del predio. -----

CUARTO.- En cuanto a la información testimonial solicitada por la promovente a cargo de los C.C. ISIDRO FERRER SANCHEZ, FAUSTINO DE LA CRUZ SANCHEZ Y GREGORIO DE LA CRUZ HERNANDEZ dígamele que en el momento procesal oportuno se señalará fecha y hora para el desahogo de la misma. -----

QUINTO.- Agréguese a los autos las pruebas ofrecidas por la promovente para ser tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno. -----

SEXTO.- Se tiene como domicilio de la promovente para efectos de recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados del Juzgado y por autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y HOMERO PEREZ OLAN, así como a los P.D. ISIDRO NORIEGA PEREZ Y TOMAS PEREZ SANCHEZ, asimismo otorga mandato judicial al Licenciado CANDELARIO JIMENEZ PEREZ; en consecuencia y con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil en vigor, requiérasele a la promovente para que ratifique el escrito por lo que se le señala las TRECE HORAS DE CUALQUIER DIA HABIL, para la ratificación y protesta del cargo conferido respectivamente, debiendo comparecer debidamente identificados a satisfacción del Juzgado. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA THELMA ELENA LASTRA OSORIO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR LICENCIA MEDICA DE SU TITULAR, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, LICENCIADA FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.QUE CERTIFICA Y DA FE. - -----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EL ACUERDO DEL DIA.

CONSTE -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION (PRESENTE, TABASCO HOY Y NOVEDADES DE TABASCO), QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, ESTADO DE TABASCO. -----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.

No. 13502 **JUICIO SUMARIO CIVIL ACCION REAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO

SE CONVOCAN POSTORES
AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Cuadernillo de Sección de Ejecución, deducido del expediente principal número 129/994, relativo al juicio SUMARIO CIVIL DE ACCION REAL HIPOTECARIO, promovido por el Ciudadano JESUS MORA LARA, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del señor DANIEL MORA RAMIREZ, en contra de ATANACIO VILLEGAS BARBERIO, con fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA TABASCO. A DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS.- El contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Advirtiéndose del cómputo respectivo formulado por la Secretaría de este Juzgado, que las partes en el presente asunto, no desahogaron la vista ordenada en el punto primero del proveído del nueve de marzo del año que discurre, con fundamento en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles anterior al Vigente en el Estado, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar. -----

SEGUNDO.- Ahora bien, como lo solicita el señor JESUS MORA LARA, en su calidad de parte ejecutante, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos actualizados emitidos por los peritos de las partes en esta sección de ejecución de sentencia, son uniformes entre sí, se aprueba el que tiene el valor más alto para todos los efectos legales procedentes. -----

TERCERO.- Por otra parte, y en atención a lo también solicitado por el concursante de cuenta, con fundamento en los numerales 543, 544, 545, 548 y concordantes de la Ley anteriormente invocada, sáquese en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO ubicado en el callejón San Pedro de esta Ciudad, Teapa, Tabasco; constante de una superficie de 75.04 metros cuadrados (SETENTA Y CINCO METROS CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS), localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 12.00 metros Propiedad de ROBERTO GOMEZ AVILA; AL SUR 10.00 metros con Zona Federal del Cauce del Arroyo San Pedro; Al Este, 7.00 metros con propiedad de ROBERTO GOMEZ AVILA; y Al Oeste, 7.00 metros con callejón San Pedro; adquirido mediante la escritura pública de compra venta número 2107, volumen XLVII, de fecha treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, pasada ante la fe del licenciado JOSE RICARDO LOPEZ AGUILAR, Notario Público Número Uno de la ciudad de Teapa, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción bajo el número 82 del Libro General de Entradas a Folio del 296 al 290 del Libro de Duplicados Volumen 60; quedando afectado por dicho contrato el predio número 9.973

folio 178 del Libro Mayor volumen 33, a nombre del señor ATANACIO VILLEGAS BARBERIO, al cual le fue fijado por el Perito de la parte actora, como valor comercial, la cantidad de \$41,803.84 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 84/100 M.N), el cual será tomado como base para el remate, y es postura legal para los postores la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. -----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, ubicada en la calle Anastacio Luque sin número, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble mencionado en el punto inmediato anterior, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

QUINTO.- Como en el presente asunto se rematará un bien inmueble, con apoyo en el Numeral 549 del Código Adjetivo anterior al Vigente en el Estado, anúnciese la presente venta judicial por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación como lo son: Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste, editados en la Ciudad Capital de Nuestro Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Municipalidad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto oficial de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL LICENCIADO EDGAR ORTIZ SOBERANO, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

C. SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. EDGAR ORTIZ SOBERANO

No. 13531

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 283/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MANUEL CARAVEO JIMENEZ Y BRUNILDA TRUJILLO BARAJAS, CON FECHA CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el actor, Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, y toda vez que de autos se advierte que los avalúos emitidos por los peritos de las partes son concordantes entre si y asignan igual valor comercial al inmueble embargado en esta causa, el suscrito Juzgado tiene a bien aprobar los dictámenes valuatorios, emitidos por los peritos de las partes, del inmueble sujeto a ejecución para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación describe:-----

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería El Golpe del Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 40-75-00 hectáreas localizado dentro de las medidas y colindancias que quedaron detalladas en las diligencias de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y seis, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren para los efectos legales a que haya lugar inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de aquella ciudad, bajo el número 310, predio número 23,945 a folio 195 del Libro Mayor Volumen 90; a nombre de MANUEL CARAVEO JIMENEZ, al cual se le asignó un valor comercial de \$285,300 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS, 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor del avalúo fijado. -----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

CUARTO.- Apareciendo que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado y de encontrarlo ajustado a derecho ordene a quien corresponda fijar avisos de la presente subasta en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad convocando postores para la subasta, y hecho que sea, lo devuelva a la brevedad posible. -----

Notifíquese personalmente. Cúmplase. -----

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 13517

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
 NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

AVISOS:

QUE EN FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, LA C. ANALIDA HERNANDEZ HERNANDEZ, PROMUEVE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 106/999, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, DEL PREDIO SUB-URBANO, UBICADO EN LA CALLE 5 DE MAYO DEL POBLADO AQUILES SERDAN, MACUSPANA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 557.73 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 17.50 METROS CON LUCERO TORRANO LAUREANO, AL SUR 16.20 METROS CON LA CALLE 5 DE MAYO; AL ESTE 31.50 METROS CON EL TEMPLO DE LA IGLESIA DE DIOS; Y AL OESTE: 34.70 METROS CON BELGICA HERNANDEZ HERNANDEZ.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE
 C. LIC. LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ
 SECRETARIO JUDICIAL.

-2-3

No. 13509

JUICIO DE AMPARO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 H. SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
 SECCION DE AMPAROS.

C. DELFILIA CADENA FRANCO

EN EL CUADERNO DE AMPARO NUMERO CCCXXVII/998, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE RODOLFO ESTRADA HERNANDEZ, ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO EN EL ESTADO EN TURNO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA PRIMERA SALA CIVIL EN EL TOCA NUMERO 1123/998, QUE CONFIRMO LA PRONUNCIADA POR LA JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 177/994 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, PROMOVIDO POR LA HOY QUEJOSA EN CONTRA DE DELFILIA CADENA FRANCO Y EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD; ESTA SALA DICTO UN ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE: - -

"... VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- Visto el escrito del licenciado JOSE RODOLFO ESTRADA HERNANDEZ, de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, recibido en la misma fecha, mediante el cual da cumplimiento al proveído de dieciocho de noviembre del año próximo pasado y manifiesta que la parte tercera perjudicada es de domicilio ignorado como consta en los autos principales, se acuerda: - Agréguese a sus autos el escrito de referencia y atento a lo manifestado por el ocurante de cuenta y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 309 Fracción II, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 30 Fracción II de la Ley de Amparo, procédase a emplazar a la tercera perjudicada DELFILIA CADENA FRANCO, por medio de Edictos que se ordenan publicar por tres veces de siete en siete días consecutivos, en - - - - -

el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado, haciéndole saber a la tercera perjudicada que deberá comparecer ante la Secretaría de Acuerdos de la Sala Civil Sección de Amparos, para el efecto de que recoja las copias de la demanda de garantías dentro del término de treinta días hábiles que serán contados a partir del siguiente al de la última publicación y vencido que sea, en caso de no hacerlo se enviarán las constancias pertinentes al Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado en Turno, para los efectos legales a que haya lugar, hecho que sea dese cumplimiento al proveído de fecha dieciocho de noviembre del año próximo pasado. Notifíquese y cúmplase.- Lo proveyeron y firman los ciudadanos licenciados Jorge Raúl Solórzano Díaz, Beatriz Margarita Vera Aguayo y Adelaido Ricárdez Oyosa, Magistrados que integran la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la Presidencia del Primero de los nombrados, ante la Secretaría de Acuerdos de la Sala Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, que autoriza y da fe. Cuatro firmas ilegibles. Rúbricas. - - - - -

Se expide el presente edicto en vía de notificación para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado. A los ocho días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y nueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. - - - - -

ATENTAMENTE
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA CIVIL.

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

-2-3

No. 13500

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. LUCILA NAJERA CARBAJA o LUCILA NAJERA DE MENDOZA DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 150/998, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por DANIEL MENDOZA GARCIA, en contra de LUCILA NAJERA CARBAJAL o LUCILA NAJERA DE MENDOZA, con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se dictó una sentencia definitiva que en su punto resolutivo copiado a la letra dice: -----
RESUELVE

PRIMERO: Ha procedido la vía. -----

SEGUNDO: El actor Daniel Mendoza García no justificó los elementos de su acción de divorcio necesario y la demandada Lucila Najera Carbajal o Lucila Najera de Mendoza no compareció a juicio. -----

TERCERO.- Se absuelve a Lucila Najera Carbajal o Lucila Najera de Mendoza de las prestaciones que le fueron reclamadas por Daniel Mendoza García. -

Notifíquese Personalmente. ---

ASI: Definitivamente lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIANGELA PEREZ MORALES, que certifica y da fe. -----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR UNA SOLA VEZ, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. MARIANGELA PEREZ MORALES.

No. 13506

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E :

En el Expediente Número 052/999, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por ISABEL MAY MAY, con fecha quince de febrero del presente año, se dictó un Auto de Inicio que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA CENTLA, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

VISTOS: Lo de cuenta, se Acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado el Ciudadano ISABEL MAY MAY con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en : una Compraventa de fecha Catorce de Mayo del año de mil novecientos ochenta y siete, celebrada entre el Señor ARCADIO MAY MATIAS como vendedor y como comprador ISABEL MAY MAY, Un plano del predio Rústico propiedad de ISABEL MAY MAY, Un Recibo de Pago del Impuesto Predial con folio 15706, Constancia Negativa expedida por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Constancia Positiva expedida por el Residente Catastral PASCUAL JIMENEZ LEON, Constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Potrerillo del Municipio de Centla, Tabasco, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio Rústico ubicado en la Ranchería Potrerillo de este Municipio de Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie total de 03-66-00 (Tres Hectáreas, Sesenta y seis Areas y Cero Centiáreas), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte mide 61.00 metros y colinda con Laguna Santa Anita; Al Sur, 61.00 metros con Gumerciendo May Sánchez; Al Este, 600.00 metros con Florentino May May, y Al Oeste 600.00 metros con José May May, dicho predio lo ha venido disfrutando de manera pública, ininterrumpida de buena fe, pacífica, continua y a título de dueño.

SEGUNDO: Con fundamento en los Artículos 951, 924, 925, 930, 933, 936, 942, 1295, 1304, 1305, 1318, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado; en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 711, 712 Fracción V, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO: Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de Tres en Tres Días en el Periódico Oficial del Estado y en Un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad y en el lugar de ubicación del predio en cuestión, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación a través de la Prensa, por medio de Edictos que se publicarán por Tres veces consecutivas de Tres en Tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab., Marzo 31 de 1999.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

No. 13528

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO,

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 100/999 RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LINDAMIRA DOMINGUEZ CASTRO EN CONTRA DE ELEAZAR GARCIA CHIÑAS, CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEIDO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - VISTA.- La cuenta Secretarial que antecede se provee: ----

1º.- Se tiene por presentada a la actora LINDAMIRA DOMINGUEZ CASTRO, con su escrito de cuenta, por exhibiendo una acta de matrimonio, una constancia de Domicilio Ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal el C. SABINO ESPITIA GUERRERO, así como un oficio de información expedido por el Delegado Municipal del Ejido Pozaredonda Primera Sección de esta Ciudad, así como copias simples que acompaña promoviendo juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo C. ELEAZAR GARCIA CHIÑAS quien resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 Fracción III 139, 203, 204, 205, 206, 2011, 212, 213, 214, 215 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, en relación con los numerales 256, 257, 260, 272 Fracción VIII y IX 275 y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio al Superior, toda vez que el demandado resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal. ---

2º.- Tomando en cuenta que el hoy demandado ELEAZAR GARCIA CHIÑAS, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar al citado demandado por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de quince días ni excederá de sesenta días para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos en la Secretaría de este H. Juzgado mismas que quedan a su disposición en la inteligencia que dicho términos se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazado y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal advertido que de no hacerlo se declarará en rebeldía tal como lo establecen los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor asimismo requiérase para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán

efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 Fracción II en relación al 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada. ----

3º.- Hágasele saber a las partes que el período de ofrecimientos de pruebas es de diez días fatales y que empezará a correr a partir del día siguiente al que haya surtido efecto el emplazamiento, salvo reconvencción o compensación, lo anterior de acuerdo a lo establecido por los numerales 117, 219, del Código de Procedimientos Actual. --

4º.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora en su escrito de cuenta, dígaselo que se acordará en su momento procesal oportuno. -----

5º.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en Vigor. -----

6º.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Delegado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que dentro del término de tres días contados al día siguiente de su notificación manifieste lo que en sus representación les convenga. ----

7º.- Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones y documentos inherentes a éste Juicio la casa marcada con el número 618 de la Calle 27 de Febrero de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. FERNANDO DOMINGUEZ CASTRO Y/O GAUDENCIO VICENTE TORRES Y/O ROBERTO JIMENEZ DOMINGUEZ. Notifíquese personalmente. --- Cúmplase. ----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil del Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial Pasante de Derecho GUSTAVO MARIO MONTEJO GARCIA, que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO. -----

ATENTAMENTE

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

P.D. GUSTAVO MARIO MONTEJO GARCIA

No.13527

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

C. SOCORRO VAZQUEZ CASTILLO.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 268/999, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ELOY ROJAS REYES PROMOVIDO POR LOS CC. MARIA DE LOS ANGELES ROJAS TORRES Y FRANCISCO ROJAS TORRES CON FECHA TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA EN TODO SU CONTENIDO DICE: -----

AUTO DE INICIO**DE SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto lo de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO.- Por presentados los Ciudadanos MARIA DE LOS ANGELES ROJAS TORRES y FRANCISCO ROJAS TORRES, con su escrito de denuncia y documentos anexos consistentes en: dos copias certificadas de las actas de defunción números 168, 273, dos copias certificadas de las actas de nacimiento números 3095, 3097, una manifestación de predio urbano, una habilitación de cuenta de fecha 17 de marzo de 1999, un plano del predio y const. urbano ubicado en la Calle José Olivero Pulido Morales No. 135 Int. de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, una escritura pública número 4,454 y copias simples que adjuntan, con los que denuncia JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto ELOY ROJAS REYES, quien falleció el día 25 de febrero de 1973, en su último domicilio ubicado en la Calle Plutarco Elías Calles "hoy José Olivero Morales número 135 interior de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a consecuencia de un PARO CARDIO-RESPIRATORIO POR EDEMA AGUDO DEL PULMON INSUFICIENCIA CARDIACA y que no dejó disposición testamentaria. ---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este Juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado para la intervención que en derecho le compete. ---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y como Encargado del Archivo de Notarías para que informe si en esa Dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus ELOY ROJAS REYES. -----

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se requiere a los promoventes, para que designen representante común en el presente juicio. -----

QUINTO.- Dígaseles a los denunciados que no ha lugar a señalar fecha y hora para la Testimonial que ofrecen, de conformidad con el artículo 640 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. ----

SEXTO.- Se requiere a los denunciados para que proporcionen los domicilios de los C.C. SOCORRO VAZQUEZ CASTILLO, MARIA EUGENIA y AMADO de apellidos ROJAS TORRES, a fin de hacerles saber la radicación de la presente sucesión. ----

SEPTIMO.- Asimismo, désele vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado con lo manifestado por los denunciados en el punto 3º. y 6º. de hechos de su denuncia y la escritura de aclaración de adjudicación de otra por herencia y disolución de la mancomunidad, número 4,454, ya que de la lectura de la misma se aprecia que los hoy extintos Eloy Rojas Reyes y María del Carmen Torres procrearon cuatro hijos de nombres Francisco, Amado, María Eugenia y María de los Angeles Rojas, lo anterior por la posible comisión de hechos de carácter delictuoso como lo es la falsa declaración ante autoridad judicial. ----

OCTAVO.- En cuanto a la Junta que previene el artículo 640 fracción IV Código de Procedimientos Civiles en vigor, ésta se reserva de acordar, hasta en tanto se dé cumplimiento a los requerimientos ordenados en los puntos cuarto, sexto y séptimo de este auto de inicio. En cuanto al voto que otorga el C. FRANCISCO ROJAS TORRES, en favor de la Ciudadana MARIA DE LOS ANGELES ROJAS TORRES, para que sea nombrada albacea definitivo; dígasele que esto se reserva de acordar para su momento procesal oportuno. --

NOVENO.- Los denunciados señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 212 altos de la Calle Miguel Hidalgo Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como recibir toda clase de documentos y aun los de carácter personal a los Pasantes de Derecho FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, STALIN LOPEZ RUIZ, y al C. TITO OLAN ELON, indistintamente. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado FERMIN SUBIAUR PEREZ, que autoriza y da fe. -----

Al calce Dos Firmas Rubricas Conste.-----
EXPIDO EL PRESENTE PARA SU MAYOR CIRCULACION POR CUATRO VECES CONSECUTIVOS DEL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO -----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. FERMIN SUBIAUR PEREZ.

No. 13523

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

CC. RAMON MARTINEZ GOMEZ, RENE, RAUL, MIRIAM
Y MAGNOLIA DE APELLIDOS MARTINEZ GARCIA,
ANAHI, MAGAI, LIVIA, FELIX Y JUANA GARCIA FELIX.
DONDE SE ENCUENTREN.

SE HACE DE SUS CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 139/999, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR LOS CC. JOSEFINA FELIX SANCHEZ O JOSEFA FELIX O JOSEFINA FELIX DE GARCIA O JOSEFA FELIX DE GARCIA, MARIA DEIDA GARCIA FELIX, MIGUEL GARCIA FELIX, OSCAR GARCIA FELIX, SAIDA GARCIA FELIX, DILMA GARCIA FELIX, FAUSTINO GARCIA FELIX, MARIA DE LOURDES GARCIA FELIX, JAIME GARCIA FELIX, ELSA GARCIA FELIX, BENITO GARCIA FELIX E HILDA GARCIA LOPEZ, A BIENES DEL EXTINTO JAIME GARCIA GARDUZA O JAIME GARCIA O JAIME GARCIAS, CON FECHA TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE SE DICTO UN ACTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

VISTO.- EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA-----

PRIMERO.- POR PRESENTADOS LOS SEÑORES: JOSEFINA FELIX SANCHEZ O JOSEFA FELIX O JOSEFINA FELIX DE GARCIA O JOSEFA FELIX DE GARCIA, MARIA DEIDA GARCIA FELIX, MIGUEL GARCIA FELIX, OSCAR GARCIA FELIX, SAIDA GARCIA FELIX Y DILMA GARCIA FELIX, FAUSTINO GARCIA FELIX, MARIA DE LOURDES GARCIA FELIX, JAIME GARCIA FELIX, ELSA GARCIA FELIX, BENITO GARCIA FELIX E HILDA GARCIA LOPEZ CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN UNA ACTA DE DEFUNCION A NOMBRE DE JAIME GARCIA GARDUZA, ACTA DE MATRIMONIO A NOMBRE DE JAIME GARCIAS Y ACTAS DE NACIMIENTO A NOMBRE DE MARIA DEIDA GARCIA FELIX, MIGUEL GARCIA FELIX, OSCAR GARCIA FELIX, SAIDA GARCIA FELIX, DILMA GARCIA FELIX, FAUSTINO GARCIA FELIX, MARIA DE LOURDES GARCIA FELIX, JAIME GARCIA FELIX, ELSA GARCIA FELIX, BENITO GARCIA FELIX E HILDA GARCIA LOPEZ, Y DOS ACTAS DE DEFUNCION LA PRIMERA A NOMBRE DE DALILA DEL CARMEN GARCIA FELIX Y LA SEGUNDA A NOMBRE DE MATILDE GARCIA MARTINEZ, CON LOS QUE DENUNCIAN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JAIME GARCIA GARDUZA O JAIME GARCIA O JAIME GARCIAS, QUIEN FALLECIO EL DIA SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN SU DOMICILIO UBICADO EN LA RANCHERIA TIERRA NUEVA SEGUNDA SECCION DE HUIMANGUILLO TABASCO.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL Y 18, 24 FRACCION VI, 28 FRACCION VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 636, 639, 640, 641 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DENUNCIA Y SE TIENE POR RADICADA EN ESTE JUZGADO LA SUCESION DE QUE SE TRATA, EN CONSECUENCIA FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y HAGASE DEL CONOCIMIENTO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO PARA LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE CORRESPONDE.-----

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 640 FRACCION II. GIRESSE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR DEL

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y COMO ENCARGADO DEL ARCHIVO DE NOTARIAS PARA QUE INFORME SI EN ESA DEPENDENCIA A SU CARGO SE ENCUENTRA DEPOSITADA ALGUNA DISPOSICION TESTAMENTARIA OTORGADA POR EL EXTINTO JAIME GARCIA GARDUZA O JAIME GARCIA O JAIME GARCIAS.

CUARTO.- TOMANDO EN CONSIDERACION LAS MANIFESTACIONES QUE HACEN LOS PROPIOS DENUNCIANTES EN LOS PUNTOS DE HECHOS TRES, CUATRO Y CINCO DE SU ESCRITO DE SU DENUNCIA, CON FUNDAMENTO EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 636 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTE EN EL ESTADO, NOTIFIQUESE A LOS PRESUNTOS HEREDEROS RAMON MARTINEZ GOMEZ, RENE, RAUL, MIRIAM, Y MAGNOLIA DE APELLIDOS MARTINEZ GARCIA, ANAHI, MAGAI, LIVIA, FELIX Y JUANA DE APELLIDOS GARCIA FELIX, POR MEDIO DE UN EDICTO QUE SE PUBLICARA EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, FIJANDOSE ADEMAS EN LA PUERTA DEL JUZGADO PARA LOS EFECTOS DE HACERSELES SABER LA RADICACION DE ESTE JUICIO, JUSTIFIQUEN SUS DERECHOS A LA HERENCIA Y NOMBREN ALBACEA. REQUIERASELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN POR LISTA FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.-----

QUINTO.- SE TIENE A LOS PROMOVENTES DESIGNANDO COMO REPRESENTANTE COMUN EN EL PRESENTE JUICIO AL C. JAIME GARCIA FELIX.-----

SEXTO.- LOS PROMOVENTES SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 65 DE LA CALLE JACINTO LOPEZ DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZAN PARA TALES EFECTOS ASI COMO RECIBIR DOCUMENTOS AL C. CIUDADANO LICENCIADO CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ANTE EL LICENCIADO MANUEL ZURITA RUEDA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.

No. 13522

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 688/996 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el ciudadano Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado General para pleitos y cobranzas del BANCO INTERNACIONAL, S.A., en contra de JOSE MANUEL JIMENEZ SANCHEZ O JOSE JIMENEZ SANCHEZ, MARTHA SOLIS SARABIA DE JIMENEZ, MERCEDES DEL C, JIMENEZ SOLIS HERRERA, JORGE ANTONIO HERRERA ORTIZ, CARLOTA JIMENEZ SOLIS DE PONCE Y OSCAR PONCE MAR, con fecha siete de abril del año de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice: - - - - -

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A (7) SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - -

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado CARLOS SILVA SOBERANO con su escrito de cuenta mediante el cual viene a exhibir certificado de gravamen actualizado, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes. - - - - -

SEGUNDO.- Ahora bien, apareciendo de los presentes autos que ninguna de las partes objetó el avalúo exhibido por el perito tercero en discordia dentro del término concedido para ello, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio anterior a la Reforma, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo, y en tal razón esta autoridad lo aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar. - - -

TERCERO.- Asimismo, como lo solicita el actor, licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio anterior a la Reforma 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

PREDIO URBANO con construcción ubicado en la calle Niños Héroes número 176 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad de Villahermosa, del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 185.50 metros cuadrados, que mide y colinda al Norte 20.00 metros con calle sin nombre y hoy Sabancuy, al Sur 20.00 metros con propiedad de la señora FRANCISCA LIMONCHI GARCIA, al Este 9.29 metros con propiedad particular, y al Oeste en 9.29 metros con la calle Niños Héroes; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3915

del Libro General de entradas, a folios 12,277 al 12,280 del Libro de duplicados volumen 114, afectando el predio número 36239, a folio 116, del libro mayor volumen 140, inscrito a nombre de MERCEDES DEL CARMEN JIMENEZ SOLIS Y CARLOTA JIMENEZ SOLIS la nuda propiedad y en favor de los señores JOSE JIMENEZ SANCHEZ Y MARTHA SOLIS SARABIA los derechos de usufructo vitalicio; al cual se le fijó en su totalidad un valor comercial de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor. - - - - -

CUARTO.- Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, que autoriza y da fe - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

No. 13520

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TAB.; MEX.**

LA C. TRINIDAD DÍAZ DURÁN, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN CERRADA SIN NOMBRE CON ACCESO POR LA CALLE JOSÉ N. ROVIROSA, BARRIO EL MURE DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, SE PRESENTÓ A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 69.62 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 2.50 MTS. LINEALES CON CALLEJÓN SIN NOMBRE
 AL SUR: 5.69 MTS. LINEALES CON FIDENCIO GÓMEZ AMBRIS
 AL ESTE: CUATRO MEDIDAS DE: 6.78 MTS. LINEALES, ESCUADRA DE 4.60 MTS. LINEALES, 2.90 MTS. LINEALES Y 5.60 MTS. CON CALLEJÓN SIN NOMBRE.
 AL OESTE: CUATRO MEDIDAS DE: 5.02 MTS. LINEALES, ESCUADRA DE 1.20 METROS LINEALES, 2.00 MTS. LINEALES CON NICOLÁS RODRIGUEZ Y 7.44 MTS. LINEALES CON MANUEL AYALA JIMÉNEZ

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, MISMOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LAS OFICINAS DE ESTA ENTIDAD PÚBLICA Y EN UN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO, EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTÍCULOS 102 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 212 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA ESTE MUNICIPIO.

TEAPA, TABASCO; A 05 DE ABRIL DE 1999.



**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
 PRESIDENTE MUNICIPAL**

TEAPA, TABASCO
M.V. ELIO RAMÓN BELTRÁN CADENA.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIG. ANIBAL SALVATIERRA CAMACHO

No. 13529

AVISO NOTARIAL

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTICINCO

Al margen el sello Notarial del Lic. Omar Hernández Sánchez. Notaría Pública Número VEINTICINCO. Por instrumento número (3,745) tres mil setecientos cuarenta y cinco, de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y nueve, en el protocolo de la notaría de la que soy Notario Adscrito los herederos GLORIA OCAÑA RUIZ DE QUINTANA o GLORIA RUTH OCAÑA RUIZ DE QUINTANA, LUCIA MANZUR OCAÑA, THELMA OCAÑA RUIZ DE YHIP, éstas representadas respectivamente, por sus apoderadas señoras OLGA CONSUELO ZALDIVAR RUIZ VIUDA DE MERINO y SOCORRO CALZADA SOLANO y el señor JESUS OCAÑA VILLAVEITIA, aceptaron y radicaron la sucesión testamentaria de la extinta señora CONSUELO OCAÑA BRINDIS VIUDA DE ANDRADE, la señora SOCORRO CALZADA SOLANO, en su carácter de apoderada de la señorita LUCIA MANZUR OCAÑA, aceptó el cargo de albacea y procederá a la formación de inventarios y avalúos de los bienes de la herencia.

Villahermosa, Tab., a 14 de Abril de 1999.

EL NOTARIO PUBLICO
LIC. ENMA ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ

1-2
10 en 10

No. 13530.

AVISO NOTARIAL

NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO DE LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO

Al margen el sello Notarial del Lic. Rodolfo León Rivera. Notaría Pública Número UNO de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, por instrumento número (12,904) doce mil novecientos cuatro, de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en el protocolo de la notaría de la que soy titular la heredera ENRIQUETA DEL CARMEN DOMINGUEZ PEREZ ó ENRIQUETA DEL CARMEN DOMINGUEZ DE HERNANDEZ, aceptó y radicó la sucesión testamentaria del extinto señor AMILCAR DOMINGUEZ CAMARA, la señora ENRIQUETA DEL CARMEN DOMINGUEZ ó ENRIQUETA DEL CARMEN DOMINGUEZ DE HERNANDEZ, aceptó el cargo de albacea y procederá a la formación de inventarios y avalúos de los bienes de la herencia.

Villahermosa, Tab., a 11 de Marzo de 1999.

EL NOTARIO PUBLICO
LIC. RODOLFO LEON RIVERA.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.